

1524

Marcos Paz,

02 JUL 2021

VISTO

- El Art. 279 de la Ley Orgánica de las Municipalidades
- El Art. 130 y siguiente del reglamento de Contabilidad
- El Art. 50 y 53 de las Disposiciones de Administración

CONSIDERANDO

Que el Jardín de Infantes N° 912 solicita insumos y material didáctico para el trabajo pedagógico con sus alumnos.

Que el Programa de Asistencia Permanente a las instituciones del distrito permite que el municipio otorgue una ayuda económica en concepto de colaboración a las instituciones educativas e intermedias.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese en concepto de ayuda a instituciones, la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000) al Jardín de Infantes N° 912, para solventar los gastos anteriormente mencionados.

ARTÍCULO 2°.- Emítase pago a nombre de la Secretaria, Sra. ADRIANA MABEL CORONEL, DNI 32.255.528.

ARTÍCULO 3°.- El monto deberá ser rendido con las correspondientes facturas de los gastos en un plazo de quince días en la oficina de Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4°.- La erogación del gasto corresponde a la Partida transferencia a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5°.- Dese al R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido, archívese.

DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 1524 Año 2021 Folio 3083

DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ